

ARCHIVO

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

FISCALIA REPUBLICA DE CHILE
 MEC. / GFC. / RSK / ccha.
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO
 NR. 92/12933
 A: 10 JUN 92
 P.A.A. R.C.A. F.W.M.
 C.B.E. M.L.P. P.V.S.
 M.T.O. EDEC J.R.A.
 M.Z.C.

ORD. N° 1287

ANT.: Ord. N° 92/2621, de 26 de Mayo de 1992, del Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 09 JUN 1992

DE: SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL.

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS.
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

Mediante su presentación de fecha 26 de Mayo, hemos tomado conocimiento de la situación que afecta al cotizante Sr. JOSE ALEJANDRO PORTILLA LOPEZ, debido a la reducción de la licencia médica N° 131 - 106890. Al respecto, puedo informarle lo siguiente:

Que se ha procedido a remitir los antecedentes del caso a la Comisión de Medicina e Invalidez correspondiente al domicilio del afiliado, ya que a ese organismo le compete resolver sobre las modificaciones de las licencias médicas, según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.933.

Que no obstante lo anterior, ante esta Superintendencia se ha iniciado una investigación a fin de determinar si, en la tramitación de la licencia médica, la ISAPRE CONSALUD se ajustó a los plazos establecidos en el D.S. N° 3, (del Ministerio de Salud) de 1984.



Saluda atentamente a Ud.,

HECTOR SANCHEZ RODRIGUEZ.
SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe Gab. Presidencial.
- Sr. Superintendente de ISAPRE.
- Fiscalía.
- Subdepto. Resol. Controversias.
- Of. de Partes